



**AYUNTAMIENTO  
DE VALDEOLEA  
(Cantabria)**

**ANUNCIO**

Intentada la notificación de la propuesta de resolución de expediente de sancionador por infracción urbanística derivada de la ejecución de obras sin licencia acometidas en la parcela catastral 0838901VN05003N0001SX de este término municipal, susceptibles de ser calificadas como infracción leve conforme al artículo 218.1.b de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria a D<sup>a</sup> Josefina Martínez Rodríguez, con DNI 14345500D, ésta no se ha podido practicar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se hacen pública estas circunstancias indicando que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio podrán aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen pertinentes ante el instructor y que no hubieran podido aportarse anteriormente; asimismo y durante este plazo podrá comparecer en el Ayuntamiento de Valdeolea (Plaza del Ayuntamiento, 1 – Mataporquera) para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento

Contra este acto, que es de trámite no cabe la interposición de recurso alguno salvo en los supuestos del artículo 112.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esto es, cuando decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en esta Ley.

En Valdeolea, el 22 de agosto de 2017



Fernando Franco González